



Fundación Municipal
de Deportes de Badajoz

**ADJUDICACIÓN PROVISIONAL
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD**

DECRETO DE LA VICEPRESIDENCIA

**CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL COMPLEJO DE
PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO DE C.D.M. LA GRANADILLA**

La Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el 06 de Mayo del presente, acordó la aprobación del Expediente de Contratación: "Vigilancia para el Complejo de Piscinas Municipales de Verano C.D.M. La Granadilla".

En fecha 10 de mayo del mismo, se formuló invitación a seis empresas: SEGUREX 06, S.L.; QUERQUS SEGURIDAD, S.L.; ESABE VIGILANCIA, S.A.; SEGUR IBERICA, S.A.; SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.; Y SERRAMAR S.L., concediéndoseles un plazo de cinco días naturales para la presentación de las mismas.

Presentadas las ofertas en tiempo y forma, así como la subsanación de deficiencias detectadas, y valoradas los aspectos objeto de la negociación, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Técnicas,

HE RESUELTO

Adjudicar, provisionalmente, el contrato de Vigilancia para el Complejo de Piscinas Municipales de Verano C.D.M. La Granadilla" a la empresa ESABE VIGILANCIA S.A., CIF A-79183117, con domicilio social en Badajoz, C/ José M^a Alcaraz y Alenda, 17-B, por un precio de: treinta mil setenta y cinco euros (30.075,00 €), IVA excluido, más cinco mil cuatrocientos trece euros y cincuenta céntimos de euros (5.413,50 €), en concepto de IVA, lo que supone un precio total de: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (35.488,50€) IVA incluido, y cualquier otro tributo, tasa, canon o gasto relacionado directa o indirectamente con la ejecución del contrato, al resultar la oferta más favorable para los intereses de la entidad, una vez valorados los aspectos de la negociación, debiendo requerirse a la interesada para que, en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, presente ante la Fundación Municipal de Deportes, resguardo acreditativo de la constitución, a favor de esta Entidad, de una garantía por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, así como el resto de los documentos a que hace referencia la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, si no los hubiera entregado con anterioridad. Presentada la documentación, anteriormente señalada, dicha adjudicación será elevada a definitiva.

En Badajoz, a 24 de mayo de 2.010

El Vicepresidente de la Fundación Municipal de Deportes



FDO.: Miguel Ángel Rodríguez de la Calle